

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

10114 *Aprobación borsín personal limpieza*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2020 adoptó el siguiente:

Vista el acta del tribunal evaluador de fecha 14 de octubre de 2020, en la que figura la lista de resultado provisionales para la constitución de una bolsa de trabajo de personal de limpieza, con carácter laboral temporal.

Visto que las calificaciones provisionales fueron expuestas al público por un plazo de cinco días hábiles sin que se hubieran presentado ninguna reclamación u observación, y en consecuencia se tiene que entender elevada a definitiva la lista provisional de conformidad con lo dispuesto en las bases y convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de día 24 de julio de 2020 (BOIB n.º 140, de 13 de agosto de 2020).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo de personal de limpieza, con carácter laboral temporal, según la orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes y en conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador.

Llinatges i Nom	DNI
Serra Bauzá, Jaume	***7694**
Rodríguez Servera, Gemma	***7458**
Payeras Ferriol, Maria	***4158**
De Haro Sastre, Maria del Mar	***1529**
Castelló Carbonell, Antonia	***6467**
Delacio Llompart, Andreu *	***1776**
Brull Alorda, Cosme Bernat *	***7147**
Quetglas Martínez, Juan Manuel	***6746**
Jurado de la Cruz, Antonia *	***1228**
Sierra Riera, Pedro *	***2383**
Valens Sastre, Maria de los Angeles	***4444**

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos previstos en la normativa vigente, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Recursos

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Lloret de Vistalegre, 20 de octubre de 2020

El alcalde

Antoni Bennasar Pol

